



**SEGURO
INTEGRAL
TRASLADO Y
PLAN PISO DE
AUTOMOVILES
NUEVOS**

**FOLLETO DE LOS
DERECHOS BÁSICOS
DE LOS
CONTRATANTES,
ASEGURADOS Y
BENEFICIARIOS**



**FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS
CONTRATANTES,
ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS**

INDICE

1. DERECHOS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. DERECHOS AL OCURRIR UN SINIESTRO	2
3. ALCANCE DE LA COBERTURA CONTRATADA	3
4. FORMA DE CONSERVAR LA COBERTURA CONTRATADA	4
5. FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	4
6. BASES, CRITERIOS A SEGUIR Y LAS OPCIONES DE INDEMNIZACIÓN Y/O REPARACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO	5



FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

Aseguradora Patrimonial Daños, S.A., en lo sucesivo, “La Aseguradora”, presenta a disposición del Asegurado el siguiente Folleto de los Derechos Básicos de los Contratantes, Asegurados y Beneficiarios.

1. DERECHOS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN

- I. Solicitar al Agente, o a los empleados y apoderados de la persona moral que promoció o le vendió su seguro, la identificación que lo acredite como tal;
- II. Solicitar se le informe el importe de la Comisión o Compensación Directa que le corresponda al Agente o a la persona moral que sin ser agente de seguros le haya promocionado o vendido su seguro;
- III. Solicitar toda información que le permita conocer las Condiciones Generales del contrato de seguro.

2. DERECHOS AL OCURRIR UN SINIESTRO

- I. Saber que en los seguros de daños toda indemnización que la Institución de Seguros pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la Institución de Seguros y a solicitud del Asegurado, quien deberá pagar la prima correspondiente;
- II. Saber que en los seguros de automóviles, “La Aseguradora” puede optar, según se haya establecido en la póliza, por reparar el vehículo asegurado o cubrir la indemnización, haciendo del conocimiento expreso del Asegurado o beneficiario las bases, criterios a seguir y las opciones del Asegurado;
- III. Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la Suma Asegurada contratada aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el período de gracia, contratado en la póliza, para el pago de la prima de seguro;
- IV. El Asegurado tiene derecho a cobrar una indemnización por mora, en caso de falta de pago oportuno de las Suma Asegurada que resulten a su favor;
- V. En caso de inconformidad con el tratamiento de su siniestro, el Asegurado tiene derecho a acudir a la Unidad Especializada para la atención de consultas y reclamaciones de usuarios de la Aseguradora con los siguientes datos:

• Titular: Elizabeth Maldonado Camarena



FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

- Ubicación de la Oficina: Avenida Presidente Masaryk N° 67, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Alc. Miguel Hidalgo, CDMX
- Teléfono 5249 8660
- Correo Electrónico unidad.especializada@apatrimonial.com.mx

- Horario de Atención De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs.9:00 a14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.

- VI. En caso de controversia, se podrá solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.

- Teléfono 55 53 40 09 99 en la Ciudad de México y del interior de la República al 800 999 8080,
- Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o visite la página www.gob.mx/condusef

3. ALCANCE DE LA COBERTURA CONTRATADA

A continuación se describen todas las coberturas que se pueden otorgar en su seguro, en su carátula de Póliza aparecen las que su Seguro tiene contratado así como la Suma Asegurada de cada una. En caso de duda con respecto a los riesgos cubiertos de las coberturas contratadas, su descripción se encuentra disponible en la página de internet de “La Aseguradora” (www.apatrimonial.com.mx)

I. DAÑOS MATERIALES

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo asegurado a consecuencia de los riesgos que se describen en las Condiciones Generales de la póliza.

En la carátula de la póliza se describe el porcentaje o monto del deducible que en cada siniestro quedará a cargo del asegurado. El concepto de deducible corresponde a la participación del asegurado en el costo de un siniestro que afecte la cobertura de daños materiales.

II. ROBO TOTAL

Esta cobertura ampara el robo total del vehículo asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia del robo total.



FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

En la carátula de la Póliza, se describe el porcentaje o monto del deducible, que en cada siniestro quedará a cargo del Asegurado. El concepto de deducible corresponde a la participación del Asegurado en el costo de un siniestro que afecte la cobertura de robo total.

III. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS.

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona a su servicio o cliente, que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros: en sus bienes, y/o le cause lesiones corporales y/o la muerte.

IV. GASTOS MÉDICOS DE OCUPANTES

Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes automovilísticos ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

4. FORMA DE CONSERVAR LA COBERTURA CONTRATADA

La cobertura contratada se conserva mediante el pago oportuno de la prima o fracción de ésta en caso de pago en parcialidades.

5. FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Las formas de terminación del presente contrato son las siguientes:

- I. Terminación de la vigencia del contrato.
- II. Terminación anticipada del contrato, en caso de solicitarla el Asegurado o "La Aseguradora", por escrito y surtirá efectos 15 días posteriores a su notificación.
- III. Falta de pago de la prima una vez agotado el periodo de gracia otorgado y señalado en las Condiciones Generales del contrato.

La cobertura del seguro de Plan Piso durante la vigencia del contrato estará vigente hasta la venta de la unidad asegurada al consumidor final. Esta venta se formaliza, con la facturación y entrega del vehículo por parte del Distribuidor de Automóviles en sus instalaciones al cliente final.



FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

6. BASES, CRITERIOS A SEGUIR Y LAS OPCIONES DE INDEMNIZACIÓN Y/O REPARACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

La cantidad máxima que se pagará en cada cobertura por cada riesgo queda especificada en la Carátula de la Póliza.

Para el caso de Pérdida Total del vehículo asegurado que afecte las Coberturas de Daños Materiales o Robo Total, las Sumas Aseguradas se determinarán aplicando los siguientes criterios:

SEGURO INTEGRAL TRASLADO Y PLAN PISO DE AUTOMÓVILES NUEVOS (SEGURO DE TRASLADO Y PLAN PISO)

Para las Coberturas de Daños Materiales y Robo Total, la Suma Asegurada corresponde al Valor de la factura original de la unidad asegurada (factura de Planta), más el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

Bases de Indemnización

Si el vehículo se encuentra libre de cualquier detención, incautación, confiscación u otra situación semejante producida por orden de las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, "La Aseguradora" tendrá la obligación de iniciar sin demora la valuación de los daños, una vez conocida la ubicación física del vehículo asegurado.

"La Aseguradora" no quedará obligada a indemnizar el daño sufrido por el vehículo si el Asegurado ha procedido a su reparación o desarmado antes de que ésta realice la valuación y declare procedente la reclamación. De igual forma, no reconocerá daños preexistentes o no declarados a "La Aseguradora".

Terminada la valuación y reconocida su responsabilidad y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, "La Aseguradora" deberá indemnizar o reparar por el importe de la valuación de los daños sufridos en la fecha del Siniestro.

Condiciones aplicables en reparación:

Las unidades aseguradas, vehículos nuevos en proceso de venta, se asignarán para su reparación a la agencia propietaria de la unidad asegurada. En este seguro se aplicará el concepto de deducible a cargo del Asegurado establecido para las coberturas de daños materiales y robo total.



FOLLETO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

Coordinación de Servicios al Asegurado

La atención de ajustadores al lugar del accidente o ante autoridades, podrá solicitarse al teléfono: 800 64 901 03 y 55 5265 4847

En caso de solicitudes de orientación o quejas sobre el servicio de ajuste, el asegurado podrá reportar su trámite a los teléfonos: 55 5249 8660, 55 5249 8681 y 55 5249 8689.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 02 de enero de 2023. Número CNSF-S0100-0011-2023/CONDUSEF -005639-01.

PÓLIZA DE SEGURO REGISTRADA EN EL RECAS MEDIANTE NÚMERO
CONDUSEF-005639-01